



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Judicial, por intermedio de la Corte Suprema de Justicia y/o el Director de la Oficina de Gestión Judicial de la 4ta Circunscripción Judicial o del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para:

- a) Optimizar reacondicionando de manera urgente la sala donde funciona la Cámara Gesell de la Ciudad de Reconquista, arbitrando los medios necesarios para corregir la insonorización y privacidad de la misma;
- a) Corregir el funcionamiento en el proceso previo a la realización de las audiencias, contemplando los derechos de los niños, niñas y adolescentes, creando espacios adecuados, ambientes acordes a fin de preservar el derecho de las víctimas, testigos y familiares;
- b) Informar si existe una lista oficial bajo la órbita de la OGJ de un equipo multidisciplinario como dispone la ley, contando con profesionales disponibles para la realización de las audiencias; de no ser así;
- c) Confeccionar una lista oficial de manera inmediata, con profesionales que se encuentren bajo su órbita, previendo el pago de los honorarios; y,
- d) Gestionar la creación de un lugar acorde y/o suscribir convenios con hoteles de la ciudad para que tanto las víctimas como sus familiares puedan pernoctar en la ciudad cuando así lo requieran las circunstancias del caso.

**DIPUTADA PROVINCIAL**

**MARLEN LUCIANA ESPINDOLA**



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A partir del 15 de noviembre de 2021, con el traslado al nuevo edificio del Poder Judicial, la organización de las Cámara Gesell ha variado de modo sustancial.

A dejando de pertenecer al ámbito del MPA para pasar a estar bajo la órbita exclusiva de la Oficina de Gestión Judicial (OGJ).

Si bien sabemos, que fue materia de combinación permanente entre ambos organismos la coordinación adecuada en la realización del traspaso teniendo en cuenta las nuevas estructuras, también sabemos que se consideró en todo momento y con mayor preferencia el amparo de los intereses superiores de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNyA).

Tomamos conocimiento que existieron algunos errores en las primeras audiencias, errores en los momentos previos a la realización de la entrevista, con esperas injustificadas en algunos casos de más de 45 minutos, generando esto en el menor un estado de alerta, ansiedad y desprotección que no se deben permitir. Errores en cuanto a los lugares de espera y organización de la audiencia, poniendo el riesgo la protección de la víctima que se cruza con el imputado en todo momento, el cruce con personas ajenas como abogados, peritos de parte, jueces, todos juntos en una sala de espera de mínimas dimensiones.

El menor en todo momento desprotegido frente a estas situaciones, el lugar no es adecuado y no hay profesionales que puedan acompañar este momento.

A los fines de poder dar cumplimiento con el artículo 160 CPPSF sobre la conformación de un equipo multidisciplinario, es necesario que la Corte cumplimente con la creación de una lista oficial de profesionales.

Habiendo transcurrido varios años desde la implementación del nuevo sistema penal la Corte Suprema de la Provincia al día de hoy no ha cumplimentado con este paso.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En el cuarto párrafo del artículo mencionado dispone "*La Corte Suprema de Justicia establecerá la conformación del equipo multidisciplinario antes aludido y proveerá lo necesario para que los actos en que tenga que intervenir un menor se desarrollen en ambientes adecuados conforme a los conocimientos técnicos disponibles al efecto*".

En la actualidad carecemos tanto del equipo interdisciplinario como al ambiente adecuado.

Nos preocupa la falta de insonorización y aislamiento general de la Sala. Entendiendo que al no encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y de la aislación acústica no se cumple con la función de la Cámara Gesell.

El propósito de utilizar el dispositivo de la Cámara Gesell en el ámbito judicial es de aislar el hecho a investigar sin interferencia externa, considerando sólo las variantes internas, logrando la obtención del testimonio del niño, niña o adolescente que ha sido víctima de violencia y/o abuso sexual o en los casos en que haya sido testigo de algún hecho delictivo donde pueda dar declaración sin ser revictimizado, con la finalidad de ser entrevistado, sin interferencias externas.

El objetivo primordial y esencial en la realización de las Cámaras Gesell es observar la conducta de los niños, niñas y adolescentes sin ser perturbados, sin tener que sufrir alteraciones por la presencia de personas extrañas.

Esta finalidad, claramente, no se está cumpliendo porque no se están respetando las normas básicas, en definitiva, no se está salvaguardando el interés superior del niño, niña y adolescente, en un todo de acuerdo con la Convención Internacional de los Derechos del Niño, ni a las leyes locales, debiendo bregar porque sean protegidos y escuchados ya que son "sujetos de derecho".

La falta de organización trajo como consecuencia la suspensión de varias audiencias que perjudican y privan al menor y sus familiares de un proceso justo, rápido y eficiente.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El ambiente donde se espera la realización de la audiencia es reducido, el menor y el imputado se cruzan momentos antes de la audiencia, existen demoras que ocasionan un estado de ansiedad en los menores provocando nerviosismo lo que perjudica la apertura y la confianza de los entrevistados.

Es primordial y de suma prioridad que, tanto los niños como los adultos o familiares que acompañan al menor, sean cuidados, que puedan estar tranquilos, sin la expectativa de encontrarse con el imputado, ya que esto apareja tensión, ansiedad, pero sobre todo la violación de los derechos del niño. Los menores que va a ser entrevistado, sufren y padecen un estado emocional que en la mayoría de los casos termina condicionando y alterando el desarrollo normal de la entrevista.

Los menores, no cuentan con el acompañamiento de un profesional, en un lugar adecuado y acondicionado al efecto, lejos del ambiente de organización previo a la audiencia, vulnerando de esta manera sus derechos, teniendo que atravesar por momentos traumáticos e incómodos en más de una ocasión al tener que desprenderse de quienes lo acompañan para ingresar a la entrevista.

Claro está que, todas estas condiciones lejos de proteger, cuidar y contener a los menores, los vulneran y exponen.

Por todas estas razones es que solicitamos de manera urgente arbitrar las medidas necesarias para disponer de un ambiente acorde tanto para los momentos previos a las entrevistas, como así también, reacondicionar la sala existente con una correcta insonorización y cortinado, equipándola con los elementos y la infraestructura necesaria para dar cumpliendo así, a la función del dispositivo de Cámara Gesell.

Es necesario, además, contar con una lista oficial de profesionales multidisciplinarios a los fines de cumplimentar con lo dispuesto por la normativa vigente.

Es menester y de suma urgencia que la Corte Suprema revea todas estas falencias y ponga en marcha el funcionamiento seguro y efectivo de la Cámara Gesell.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**DIPUTADA PROVINCIAL  
MARLEN LUCIANA ESPINDOLA**